

ACTA NÚMERO CUATROCIENTOS QUINCE de sesión de Directorio del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera, CONSAA, celebrada de manera simultánea tanto presencial como virtual, esta última de conformidad a lo regulado en el artículo dieciocho inciso segundo de la Ley de Procedimientos Administrativos, a las diez horas del día cuatro de octubre del año dos mil veintitrés; contando con la participación de manera presencial del licenciado Jaime Neftalí Orellana, Funcionario designado por el Ministro de Agricultura y Ganadería, Ingeniero Julio Cesar Arroyo, Licenciado Juan Alberto Rivas, Ingeniero Mario Alberto Menéndez e Ingeniero Rafael Esteban Pimentel como Miembros Propietarios; e Ingeniero José Ernesto Abrego como Miembro Suplente. De manera virtual se contó con la participación del Ingeniero Juan Francisco Guillén como Miembro Propietario; y el Licenciado Julio Ángel Castro como Secretario del Directorio. Ausentes con excusa: Ingeniero José Salvador Berríos, Ingeniero Carla Cecilia Patiño, Licenciado José Adolfo Cuéllar, Licenciado Víctor Orellana y Señor Álvaro Humberto Castillo.

Desarrollo de la sesión

Habiendo quórum se declaró abierta la sesión y se procedió a la aprobación y desarrollo de la agenda propuesta.

PUNTO NÚMERO UNO: Aprobación de la agenda.

El Licenciado Julio Ángel Castro Luna presentó para aprobación de los Miembros del Directorio la propuesta de agenda a desarrollar este día, siendo la siguiente:

1. Lectura de acta anterior.
2. Proceso de Contratación de Servicios de Auditoría Operativa 2023/2024.
3. Informe de Auditoría Operativa correspondiente al mes de agosto 2023.
4. Informe de Elección de productores de caña que integrarán el Directorio para el periodo comprendido del 01 de noviembre 2023 al 31 de octubre 2026.
5. Informe de la Corte de Cuentas de la República.
6. Informe trimestral de adjudicaciones.
7. Aprobación de Medidas de Seguridad para los sacos de la zafra 2023/2024.

ACUERDO No. 415 – 1 - 2023

Los miembros del Directorio acuerdan dar por aprobados los puntos de agenda de la presente reunión.

PUNTO NÚMERO DOS: Lectura del Acta No. 414.

El licenciado Castro dio lectura al acta de Directorio correspondiente a la sesión de trabajo número cuatrocientos catorce.

PUNTO NÚMERO TRES: Proceso de Contratación de Servicios de Auditoría Operativa 2023/2024.

Antes de iniciar con el punto en concreto relacionado al proceso de contratación de servicios de auditoría operativa para la siguiente zafra, el licenciado Castro hizo del conocimiento de los miembros del Directorio que con fecha 03 de octubre del presente año, la licenciada Beatriz de Alfaro presentó su renuncia a este Consejo como Jefe de la Unidad de Compras Públicas; y que, debido a la importancia en los procesos de contratación que, en cumplimiento a la LPICAAES, se deben llevar a cabo previo al inicio de la zafra, se hace necesario el nombramiento de un nuevo jefe UCP.

En ese sentido, el licenciado Castro propuso el nombramiento del licenciado Gerald José Perdomo Zelaya como Jefe de la Unidad de Compras Públicas, quien a la fecha funge como Encargado de Registro de Contratos de Compraventa de Caña de Azúcar y como Oficial de Información Ad-honorem de este Consejo.

Los miembros del Directorio estuvieron de acuerdo con la propuesta presentada.

ACUERDO No. 415- 2 - 2023

El Directorio CONSIDERANDO:

- I. Que este día se conoció sobre la renuncia de la Licenciada Beatriz de Alfaro a su cargo de Jefe de la Unidad de Compras Públicas de este Consejo, presentada con fecha tres de octubre del año dos mil veintitrés.
- II. Que es de vital importancia llevar a cabo procesos de contratación previo al inicio de la zafra, así como todos aquellos regulados de conformidad a la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador para dar cumplimiento a los objetivos institucionales de este Consejo.
- III. Que siendo la Unidad de Compras Públicas la encargada de realizar todos los procesos de contratación clave para la operatividad de este Consejo, se hace necesario nombrar un nuevo jefe de la Unidad de Compras Públicas.

Se acuerda y ratifica en esta sesión:

- a) Dar por recibida la renuncia de la Licenciada Beatriz Eugenia Guzmán de Alfaro al cargo de Jefe de la Unidad de Compras Públicas.
- b) Nombrar a partir de esta fecha al licenciado Gerald José Perdomo Zelaya como Jefe de la Unidad de Compras Públicas e incorporar en su expediente personal toda la documentación requerida según lo establecido en el Artículo 8 de la Ley de Compras Públicas.
- c) Facultar al licenciado Gerald José Perdomo Zelaya para que finalice todos aquellos procesos que se iniciaron bajo la normativa de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

ACUERDO No. 415- 3 – 2023

Se acuerda y ratifica en esta sesión:

- a) Autorizar la contratación del licenciado Gerald José Perdomo Zelaya, como Jefe de la Unidad de Compras Públicas del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera, a partir del día 4 de octubre de 2023, con un salario mensual de

- , más las prestaciones laborales que el Consejo le otorga a sus servidores públicos.
- b) Dejar sin efecto a partir de esta fecha, el nombramiento del licenciado Gerald José Perdomo Zelaya, como Encargado del Registro de Contratos de Compraventa de Caña de Azúcar.
 - c) Encomendar a la Unidad Técnica Legal, la elaboración del contrato de trabajo del profesional antes mencionado.

El licenciado Castro continuó exponiendo que, siendo que las funciones como Jefe de la Unidad de Compras Públicas son incompatibles con las funciones del Oficial de Información, también se hace necesario quitarle ese nombramiento al Licenciado Perdomo y propuso al ingeniero Edwin Edgardo Mercadillo Arce, para que sea nombrado de manera ad-honorem, para realizar estas funciones y que asuma dicho cargo. Los miembros del Directorio estuvieron de acuerdo.

ACUERDO No. 415 – 4 – 2023

El Directorio CONSIDERANDO:

- I. Que este día el licenciado Gerald José Perdomo Zelaya ha sido nombrado como Jefe de la Unidad de Compras Públicas de este Consejo.
- II. Que actualmente el licenciado Gerald José Perdomo Zelaya funge como Oficial de Información de forma ad-honorem y con el propósito de que las funciones que asume a partir de esta fecha como Jefe de la Unidad de Compras Públicas no entren en conflicto con las funciones de Oficial de Información, se hace necesario nombrar de manera ad-honorem dentro del personal del Consejo a la persona que deberá realizar estas funciones.

Acuerda y ratifica en esta sesión:

- a) Dejar sin efecto a partir de esta fecha, el nombramiento del licenciado Gerald José Perdomo Zelaya como Oficial de Información Ad-honorem de este Consejo.
- b) Nombrar, a partir de esta fecha, al ingeniero Edwin Edgardo Mercadillo Arce como Oficial de Información del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera con carácter Ad-honorem.
- c) Notificar al Instituto de Acceso a la Información Pública dicho nombramiento.

Una vez definidos los nombramientos antes mencionados, el licenciado Castro procedió a exponer en detalle los resultados del Proceso de Selección basada en la Calidad No. 01/2023 **“Contratación de Servicios de Auditoría Operativa en las Centrales Azucareras o Ingenios del País”**, desde la convocatoria para participar en dicho proceso, hasta finalizar con el correspondiente informe de evaluación y recomendación elaborado y firmado por el Panel de Evaluación de Ofertas nombrado para este proceso.

Como resultado de la convocatoria hecha, el número de personas jurídicas que se registraron para participar en el proceso fue de tres; pero en el término legalmente establecido solamente una firma auditora presentó su oferta siendo esta: **Velásquez Granados, S.A. de C.V.**

El Panel de Evaluación de Ofertas llevó a cabo el proceso de Evaluación de la oferta, según la Metodología de evaluación consignada en el Documento de Solicitud de Ofertas, el cual fue expuesto y explicado por el licenciado Castro.

Dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la oferta bajo la metodología establecida en el documento de Solicitud de Oferta, el Panel de Evaluación de Oferta concluyó que revisada la capacidad legal, la evaluación financiera, la evaluación técnica y la evaluación económica de la firma auditora participante: **“RECOMIENDA: Rechazar, de conformidad a lo establecido en el Artículo 101 de la Ley de Compras Públicas la oferta presentada por la firma auditora Velásquez Granados, S.A. de C.V. por ser su oferta económica excesivamente alta y no ser su precio razonable y DECLARAR DESIERTO el proceso de Selección Basada en la Calidad No. 01/2023: “Contratación de Servicios de Auditoría Operativa en las Centrales Azucareras o Ingenios del país”.**

Al respecto, el licenciado Castro manifestó que lo anterior se hacía del conocimiento de los miembros del Directorio para su consideración, expresándoles que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 96 de Ley de Compras Públicas, la autoridad competente para adjudicar, en este caso el Directorio, puede aceptar o no la recomendación dada por el PEO.

Los miembros del Directorio, por su parte, expresaron su preocupación por la posibilidad de no contar con los servicios de auditoría operativa para la zafra 2023/2024; consultando sobre el proceso que se deberá seguir para dar cumplimiento a lo establecido en la LPICAAES en relación a la contratación de la auditoría operativa, si se toma la decisión de aceptar la recomendación del PEO y declarar desierto el proceso.

En ese sentido, y luego de analizar las posibles acciones a tomar, los miembros del Directorio acordaron aceptar la recomendación del PEO e iniciar un nuevo proceso bajo el método de Contratación Directa, de conformidad a lo regulado en el literal g) e i) del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

ACUERDO No. 415 – 5 – 2023

El Directorio considerando:

- I. Que se ha recibido de parte del Panel de Evaluación de Ofertas, Informe de la evaluación de la oferta participante en el Proceso de Selección Basada en la Calidad No. 01/2023 **“Contratación de Servicios de Auditoría Operativa en las Centrales Azucareras o Ingenios del país”.**
- II. Que con fecha 31 de agosto del año 2023, se publicó aviso en el sitio COMPRASAL y en el periódico Diario El Salvador, mediante el cual el Consejo convocó a los interesados a participar en el Proceso Selección Basada en la Calidad No.01/2023: “Contratación de Servicios de Auditoría Operativa en las Centrales Azucareras o Ingenios del País”, señalándose e informándose en las publicaciones los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2023 como las fechas en las cuales se haría la entrega o descarga del Documento de Solicitud de Ofertas, y demás información al respecto.

- III. Que con fecha 14 de septiembre del 2023 se estableció la recepción y apertura de ofertas, presentando oferta física únicamente la firma auditora: Velásquez Granados, S.A. de C.V.; cumpliendo la misma con presentar las dos propuestas (técnica y financiera) en sobres separados tal como fue solicitado en el Documento de Solicitud de Ofertas respectivo.
- IV. Que la capacidad legal de la firma auditora fue revisada con base a la documentación presentada y se examinó que los documentos contuvieran y cumplieran con las condiciones y requisitos legales establecidos en el Documento de Solicitud de Ofertas. Asimismo, fueron verificados los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el Documento de Solicitud de Ofertas, cumpliendo la Firma Auditora Velásquez Granados, S.A. de C.V., con los requisitos mínimos legales exigidos según lo requerido.
- V. Que, para la evaluación financiera, también se consideraron los criterios que se señalaron en el Documento de Solicitud de Ofertas, a efecto de determinar si la situación financiera del oferente cumplía con los criterios mínimos requeridos que garantizaran el cumplimiento de los servicios y la Firma Auditora Velásquez Granados, S.A. de C.V. cumplió con los requisitos financieros mínimos exigidos.
- VI. Que también la Firma Velásquez Granados, S.A. de C.V., fue evaluada técnicamente obteniendo la calificación máxima de la evaluación técnica establecida en el Documento de Solicitud de Ofertas de 100 puntos.
- VII. Que con fecha 20 de septiembre del corriente año, el Panel de Evaluación de Ofertas emitió el Informe de Evaluación Técnica, estableciendo en el mismo que la propuesta técnica de la firma auditora **Velásquez Granados, S.A. de C.V.** alcanzó el puntaje máximo establecido en el Proceso de Selección Basada en la Calidad No.01/2023: **“Contratación de Servicios de Auditoría Operativa en las Centrales Azucareras o Ingenios del País”** y recomendó convocar a dicha firma auditora a la apertura de su propuesta financiera.
- VIII. Que con fecha 2 de octubre de 2023, los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas, nombrados por Acuerdo de Directorio No. 412-5-2023, procedieron a evaluar la propuesta financiera presentada por la firma auditora **Velásquez Granados, S.A. de C.V.**, en el Proceso Selección Basada en la Calidad No.01/2023: **“Contratación de Servicios de Auditoría Operativa en las Centrales Azucareras o Ingenios del país”**, siendo el monto de la oferta presentada de US\$244,000.00 con IVA incluido.
- IX. Que, con base al resultado de la revisión legal, evaluación financiera, técnica y económica, el Panel de Evaluación de Ofertas emitió el informe que contiene las valoraciones siguientes:

En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas, treinta minutos del día dos de octubre del año dos mil veintitrés, reunidos los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas, nombrados por Acuerdo de Directorio No. 412-5-2023, Ingeniero Víctor Ávila, Ingeniera Patricia Peña,

Licenciada Ada Cecilia Lazo, Licenciada Carolina Astenia Vallejo y Licenciada Beatriz Eugenia de Alfaro, quienes procedimos a evaluar la propuesta financiera presentada por la firma auditora **Velásquez Granados, S.A. de C.V.**, en el Proceso Selección Basada en la Calidad No.01/2023: “Contratación de Servicios de Auditoría Operativa en las Centrales Azucareras o Ingenios del País”, de la siguiente manera:

Con fecha 20 de septiembre del corriente año este Panel de Evaluación de Ofertas emitió el Informe de Evaluación Técnica, estableciendo en el mismo que la propuesta técnica de la firma auditora **Velásquez Granados, S.A. de C.V.** alcanzó el puntaje máximo establecido en este Proceso de Selección Basada en la Calidad No.01/2023: “**Contratación de Servicios de Auditoría Operativa en las Centrales Azucareras o Ingenios del País**” y recomendó convocar a dicha firma auditora a la apertura de su propuesta financiera. Dicho informe fue aprobado por el Delegado según Acuerdo de Directorio No.407-4-2023, Lic. Julio Ángel Castro Luna, y de conformidad a lo establecido en el Lineamiento No: 3.21 emitido por la DINAC.

De conformidad a lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas **METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN** (página 27 y siguientes) y Lineamiento No: 3.21 emitido por la DINAC., se convocó a la firma auditora **Velásquez Granados, S.A. de C.V.** para la apertura de su propuesta financiera, el día **martes 26 de septiembre** a las 10:00 a.m., la que se desarrolló de la siguiente manera:

- a) De conformidad a lo establecido en el Artículo 95 de la Ley de Compras Públicas (LCP) y Lineamiento No: 3.21 emitido por la DINAC, se hizo constar que la propuesta financiera permaneció en resguardo de la UCP hasta la fecha fijada para su apertura.
- b) Se procedió a abrir el sobre presentado por la firma auditora **Velásquez Granados, S.A. de C.V.** que contiene la propuesta financiera, dándose a conocer el monto de su oferta económica y haciéndose constar la siguiente información relativa a la oferta presentada:

Nombre del oferente	Nombre y documento de Identificación de la persona que representa al oferente	Monto de la oferta presentada (IVA INCLUIDO)
Velásquez Granados, S.A. de C.V.	Vilma Angélica Rosales de Umaña DUI: 01807526-3	\$244,000.00

Al llevar a cabo la revisión aritmética de la propuesta financiera según lo establecido en el respectivo Documento de Solicitud de Ofertas, procedimos a verificar lo siguiente: en la página de **CARTA OFERTA**, marcada por la firma auditora con el número **000602**, y detallar el monto económico se detalla erróneamente en letras dos veces la palabra “**DOSCIENTOS**”, no obstante estar correctamente relacionada en números la suma por “**(\$244,000.00)**”, en razón de lo anterior este Panel verifica y deja constancia que el monto de la propuesta financiera de la firma auditora **Velásquez Granados, S.A. de C.V.** es por: “**DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, INCLUIDO IVA (\$244,000.00)**”; así mismo en el Formulario de Lista de Cantidades de Servicio, la firma auditora detalla dicho costo de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDAD	INGENIO/DISTRIBUIDORA	PRECIO US\$ (INCLUYE IVA)
1	Servicios de Auditoría Operativa por Doce Meses	Compañía Azucarera Salvadoreña, S.A. de C.V.	35,100.00
	Servicios de Auditoría Operativa por Doce Meses	Ingenio El Ángel, S.A. de C.V.	35,100.00
	Servicios de Auditoría Operativa por Doce Meses	Ingenio Chaparrastique, S.A. de C.V.	35,100.00
	Servicios de Auditoría Operativa por Doce Meses	Ingenio La Cabaña, S.A. de C.V.	35,100.00
	Servicios de Auditoría Operativa por Doce Meses	Ingenio La Magdalena, S.A. de C.V.	35,100.00
	Servicios de Auditoría Operativa por Doce Meses	Ingenio Central Azucarero Jiboa, S.A. de C.V.	35,100.00
	Servicios de Auditoría Operativa por Doce Meses	Distribuidora de Azúcar y Bodegas	33,108.00
2	Servicios de Auditoría Nocturna por Seis Meses	Se asignará según sea requerido por CONSAA	292.00
	TOTAL US (\$) CON IVA INCLUIDO		244,000.00

Este Panel de Evaluación de Ofertas hace notar que la oferta económica de la firma auditora **Velásquez Granados, S.A. de C.V.**, sobrepasa el presupuesto institucional considerado para esta contratación el cual es de **\$220,000.00**; es decir existe una diferencia de **\$24,000.00**, razón por la cual de conformidad a lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas, en el apartado de **ACLARACIONES A LAS OFERTAS PRESENTADAS** (pág.29), el cual establece que: **“Con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las ofertas, las instituciones contratantes podrán, solicitar a cualquier oferente aclaraciones a sus ofertas...La solicitud de aclaración realizada por las instituciones contratantes y la respuesta, deberá ser por escrito...Si un Oferente no ha entregado las aclaraciones a su oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración, su cotización no continuará con el proceso de evaluación.”**, se le solicitó a la firma auditora **Velásquez Granados, S.A. de C.V.** un informe detallado de los costos por los cuales ha incrementado el precio de su oferta en este nuevo año zafra en comparación con el costo presentado en su oferta el año pasado referente a la contratación de estos mismos servicios, el cual fue de **\$218,500.00**.

En razón de lo anterior la firma auditora **Velásquez Granados, S.A. de C.V.** en nota escrita de fecha 29 de septiembre de 2023, respondió al respecto:

“”Lo que se consideró para determinar incremento en precio de oferta

Al comparar los precios y costos de operación actuales con los precios históricos de referencia que se venían ofertando considerando la inflación, se hizo necesario definir un precio de oferta ajustado a la realidad actual.

Los elementos importantes que han determinado el aumento de honorarios son: Incremento en pago de salarios y honorarios (el personal requerido es especializado), incremento de viáticos por transporte. Por experiencia el cumplimiento de las obligaciones de las tareas requiere asistencia a los puestos de trabajo para toma física de inventarios en hora de inicio 6:30 am, además el seguimiento de los procesos para integración de datos durante fechas de

Que habiendo comparado este PEO los precios actuales con los precios históricos, tomando en cuenta la inflación para traer los precios al presente, además de un margen razonable de ganancias, hemos considerado los siguientes aspectos para la recomendación:

Que tal como lo manifiesta la firma auditora en su nota de aclaración, que esta auditoria operativa no es comparable con otro tipo de servicios de auditoría, ya que es única en el país, por lo que el PEO recomienda en un futuro que el CONSAA contrate a un consultor para que elabore un estudio de mercado y determine el precio real para la contratación de este tipo de servicios, ya que de esa manera la institución contará con un parámetro más certero para la evaluación de este tipo de servicios.

Dadas las consideraciones anteriores y no pudiendo este Panel de Evaluación de Ofertas establecer **una razonabilidad en el precio** económico ofertado por la firma auditora **Velásquez Granados, S.A. de C.V.** para la realización de los Servicios requeridos y de conformidad a lo establecido en el **Artículo 108** de la Ley de Compras Públicas: **“Solo se pagará un precio comercialmente razonable para las adquisiciones de obras, bienes, servicios y consultorías. Para el cumplimiento de esta regla, la institución contratante llevará a cabo cuando aplique según la naturaleza del proceso, un análisis de razonabilidad de los precios ofrecidos en un proceso, tanto para adquisiciones competitivas como de fuente única y demás, el análisis será parte del informe de evaluación del proceso correspondiente...”**. Este panel hace notar a su vez la importancia de lo que implica una razonabilidad de precios ya que tal y como lo establece el inciso último del **Artículo 176** de la Ley de Compras Públicas al referirse a la **Multa por establecimiento de sobrepagos por parte del proveedor** indica: **“La comprobación de lo anterior será determinada con la validación del precio al momento de efectuar la oferta, con base a un estudio y demás medios aplicables por parte del área especializada de la DINAC, la cual emitirá un dictamen vinculante”**, este Panel de Evaluación de Ofertas, **RECOMIENDA: Rechazar** de conformidad a lo establecido en el **Artículo 101** de la Ley de Compras Públicas la oferta presentada por la firma auditora **Velásquez Granados, S.A. de C.V.** por ser su oferta económica excesivamente alta y no ser su precio razonable y **DECLARAR DESIERTO** el **PROCESO DE SELECCIÓN BASADA EN LA CALIDAD No.01/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA OPERATIVA EN LAS CENTRALES AZUCARERAS O INGENIOS DEL PAÍS”** por las consideraciones antes mencionadas.

Por lo tanto, este Directorio en base a los considerandos anteriores **ACUERDA** en esta sesión:

- a) Rechazar de conformidad a lo establecido en el Artículo 101 de la Ley de Compras Públicas la oferta presentada por la firma auditora Velásquez Granados, S.A. de C.V. por ser su oferta económica excesivamente alta y no ser su precio razonable.
- b) Declarar Desierto el Proceso de Selección Basada en la Calidad No.01/2023 **“Contratación de Servicios de Auditoría Operativa en las Centrales Azucareras o Ingenios del País”**.
- c) Notificar esta resolución a la Firma Auditora Velásquez Granados, S.A. de C.V.

El Directorio en pleno continuó la discusión de este punto, con el propósito de llegar a un acuerdo para establecer el monto máximo que el CONSAA estaría dispuesto a pagar en concepto de los Servicios de Auditoría Operativa y tomando en consideración lo abordado por el PEO en su informe, el incremento del nivel inflacionario del país durante los últimos años, y que, además, los servicios de auditoría operativa son considerados servicios profesionales brindados por auditores especializados; concluyó tomar como base el monto asignado en el presupuestado institucional, incrementándolo en US\$17,000.00 (traduciéndose en 7.73% más respecto a lo presupuestado).

ACUERDO No. 415 – 6 – 2023

Se acuerda y ratifica en esta sesión:

- a) Autorizar la **“Contratación de Servicios de Auditoría Operativa en las Centrales Azucareras o Ingenios del país”** para el período comprendido del 01 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2024, bajo la modalidad de Contratación Directa, de conformidad a lo establecido en el literal g) e i) del Artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.
- b) Aprobar el documento que contiene las especificaciones y cantidades de lo requerido.
- c) Instruir a la UCP para que publique la resolución razonada de Contratación Directa y el Documento de especificaciones en COMPRASAL.
- d) Instruir a la UCP para que envíe invitación de presentación de oferta junto con el Documento de especificaciones al proveedor VELASQUEZ GRANADOS, S.A. DE C.V.
- e) Conformar el Panel de Evaluación de Ofertas para la contratación de Servicios de Auditoría Operativa en las Centrales Azucareras o Ingenios del país, con los siguientes profesionales: ingeniero Patricia Peña en representación de los productores de caña e ingeniero Víctor Hugo Ávila en representación de las Centrales Azucareras como expertos técnicos en la materia; licenciada Ada Lazo, en calidad de delegada del solicitante del servicio, analista jurídico y analista de razonabilidad de precios; licenciada Carolina Vallejo como Analista Financiero y licenciado Gerald José Perdomo en calidad de Jefe UCP.
- f) Nombrar al ingeniero Pablo Antonio Brito Arévalo como Administrador del Contrato de Servicios de Auditoría Operativa en las Centrales Azucareras o Ingenios del país.

ACUERDO No. 415 – 7 – 2023

Se acuerda y ratifica en esta sesión, la siguiente Resolución Razonada que habilita el método de Contratación Directa No. 02/2023: **“Contratación de Servicios de Auditoría Operativa en las Centrales Azucareras o Ingenios del país”**, y que se publicará en COMPRASAL:

RESOLUCION RAZONADA

CONTRATACION DIRECTA: “Contratación de Servicios de Auditoria Operativa en las Centrales Azucareras o Ingenios del País”

CONSIDERANDO:

- I. Que la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador, tiene como objeto principal normar las relaciones entre

- Centrales Azucareras o Ingenios, y las de estos con los productores de caña de azúcar, garantizándoles justicia, racionalidad y transparencia.
- II. Que siendo el objetivo y finalidad del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera (CONSAA), ordenar las relaciones entre los diversos actores que intervienen en la producción e industrialización de la caña de azúcar y del autoconsumo industrial y de la comercialización del azúcar y de la miel final, así como de mantener una constante y permanente vigilancia sobre el ordenamiento de las actividades de la siembra, cultivo, la cosecha y la comercialización de la caña de azúcar; y la producción, autoconsumo industrial y comercialización de azúcar y miel final.
 - III. Que una de las funciones y atribuciones del Directorio de este Consejo, es ordenar y contratar empresas especializadas legalmente constituidas y autorizadas para realizar auditorías en todas las centrales azucareras o ingenios del país, así como distribuidoras, empacadoras y bodegas, con el objeto de verificar las operaciones de producción, autoconsumo industrial y comercialización de la caña de azúcar, el azúcar y la miel final.
 - IV. Que previamente y de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras Públicas, se llevó a cabo Proceso de Selección Basada en la Calidad No. 01/2023 “Contratación de Servicios de Auditoría Operativa en las Centrales Azucareras o Ingenios del País”.
 - V. Que de conformidad al Acuerdo No. 415-5-2023, este Directorio declaró desierto el proceso de Selección Basada en la Calidad No. 01/2023 “Contratación de Servicios de Auditoría Operativa en las Centrales Azucareras o Ingenios del País”, por ser la oferta económica de la Firma Auditora Velásquez Granados, S.A. de C.V. excesivamente alta y no ser su precio razonable.
 - VI. Que la Ley de Compras Públicas, en el literal g) del Art. 41 establece la CONTRATACION DIRECTA como un método de contratación después de haber sido declarada desierta una licitación.
 - VII. Que la Ley de Compras Públicas, en el literal i) del Art. 41 establece la CONTRATACION DIRECTA como un método de contratación cuando los servicios profesionales son brindados por auditores especializados, contadores, abogados, mediadores, conciliadores, árbitros, asesores y peritajes, entre otros; cuando en atención a la naturaleza del servicio que se requiera, la confianza y la confidencialidad sean elementos relevantes para su contratación.

POR TANTO: En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base al literal g) e i) del Artículo 41 y Artículo 18 de la Ley de Compras Públicas, se **RESUELVE:**

- a) Autorízase la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA OPERATIVA EN LAS CENTRALES AZUCARERAS O INGENIOS DEL PAÍS**, bajo la modalidad de Contratación Directa, hasta por un monto máximo de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$237,000.00)**.
- b) Instruir a la Unidad de Compras Públicas para que publique la resolución razonada de Contratación Directa y el Documento de especificaciones en COMPRASAL.
- c) Enviar invitación de presentación de oferta junto con el Documento de especificaciones al proveedor VELASQUEZ GRANADOS, S.A. DE C.V.

ACUERDO No. 415 – 8 – 2023

El Directorio CONSIDERANDO:

- I. Que para dar inicio al proceso de Contratación Directa referente a “Contratación de Servicios de Auditoría Operativa en las Centrales Azucareras o Ingenios del país” es necesario contar con la asignación presupuestaria respectiva.
- II. Que la asignación presupuestaria para la contratación de estos servicios es de DOSCIENTOS VEINTE MIL DOLARES (US\$220,000.00), cuyos recursos se encuentran disponibles en la Unidad Presupuestaria 02-Servicios Técnicos y Legales, Línea de Trabajo 01 Supervisión, Ordenamiento y Control.
- III. Que la Unidad Financiera Institucional ha analizado las disponibilidades presupuestarias en diferentes rubros y específicos de la Unidad Presupuestaria 02-Servicios Técnicos y Legales, Línea de Trabajo 01 Supervisión, Ordenamiento y Control; determinando que no existen montos disponibles que puedan ser utilizados para cubrir el excedente de DIECISIETE MIL DOLARES (US\$17,000.00).
- IV. Que siendo la realización de este tipo de auditorías una labor fundamental para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del CONSAA establecidas en la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador; la Unidad Financiera Institucional analizó asimismo las disponibilidades presupuestarias de los diferentes rubros y específicos de la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional Línea de Trabajo 01 Dirección y Administración determinando que es posible realizar una reprogramación presupuestaria para trasladar los recursos necesarios para dicha contratación.

Este Directorio ACUERDA y RATIFICA en esta sesión: autorizar la transferencia presupuestaria correspondiente a **DIECISIETE MIL DOLARES (US\$17,000.00)** de la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional Línea de Trabajo 01 Dirección y Administración a la Unidad Presupuestaria 02-Servicios Técnicos y Legales, Línea de Trabajo 01 Supervisión, Ordenamiento y Control, de la siguiente manera:

Ejercicio Fiscal: 2023		
Institución: 4116 Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera (CONSAA)		
Detalle	(US\$)	Total (US\$)
ESPECIFICOS QUE DISMINUYEN		
Cifrado: 2023-4116-4-01-01 54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas	\$ 17,000.00	\$ 17,000.00
Total de la Línea: 01	\$ 17,000.00	\$ 17,000.00
ESPECIFICOS QUE SE REFUERZAN		
Cifrado: 2023-4116-4-02-01 54504 Servicios de Contabilidad y Auditoría	\$ 17,000.00	\$ 17,000.00
Total de la Línea: 01	\$ 17,000.00	\$ 17,000.00

PUNTO NÚMERO CUATRO: Informe de Auditoría Operativa correspondiente al mes de Agosto 2023.

El Directorio en esta oportunidad recibió a la licenciada Vilma Rosales de Umaña, en representación de la Firma Auditora Velásquez Granados y Compañía, para exponer el informe de Auditoría Operativa correspondiente al mes de agosto 2023.

A continuación, la licenciada de Umaña, expuso al Directorio un resumen ejecutivo sobre el resultado de la auditoría operativa practicada a los ingenios, dentro de los cuales abordaron los temas relativos al balance de sacarosa, eficiencia industrial, ventas de azúcar y miel final en el mercado interno, operaciones de exportación de azúcar y de melaza entre otros.

La licenciada de Umaña continuó informando que han realizado un monitoreo permanente al sistema de control interno y han verificado el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables a la agroindustria azucarera, presentando un resumen de las observaciones determinadas en este mes reportado.

ACUERDO No. 415 – 9 - 2023

Se acuerda y ratifica en esta sesión, dar por recibido el Informe de Auditoría Operativa correspondiente al mes de agosto 2023, presentado por la Firma Velásquez Granados, S.A. de C.V.

PUNTO NÚMERO CINCO: Informe de Elección de Productores de Caña que integrarán el Directorio para el período comprendido del 01 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2026.

La Licenciada Ada Lazo, Encargada de la Unidad Técnica Legal, presentó el resultado de las elecciones de los representantes de los productores de caña ante el Directorio del CONSAA en el cual participaron los candidatos que cumplieron los requisitos establecidos en la LPICAAES. Asimismo, informó el resultado en detalle de los votos obtenidos, nulos, abstenciones e impugnados por zona territorial.

En el marco anterior, presentó los nombres de los Productores de Caña que resultaron electos para el período comprendido del 01 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2026, los cuales fueron los siguientes:

Por la ZONA OCCIDENTAL (Ahuachapán, Sonsonate y Santa Ana)

1. Ing. Mario Alberto Menéndez Velado

Por la ZONA CENTRAL (San Salvador, Cuscatlán, Chalatenango, Cabañas, La Paz y La Libertad)

1. Ing. Rafael Esteban Pimentel Guzmán
2. Ing. Miguel Ángel Murcia Portillo

Por la ZONA ORIENTAL (San Vicente, Usulután, San Miguel, Morazán y La Unión)

1. Ing. José Francisco Díaz Romero

2. Sr. José Antonio Hernández Rodríguez

ACUERDO 415 – 10 – 2023

Se acuerda en esta sesión:

- a) Dar por recibido el informe del Proceso de Elecciones de los representantes de los Productores de Caña ante el Directorio, mediante el cual se notifican los nombres de los Productores de Caña que representarán al sector productor en el Directorio del Consejo durante el período comprendido del 01 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2026, de conformidad a lo establecido en el Art. 7 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador.
- b) Notificar por escrito a la Ministra de Economía, los nombres de los representantes de los Productores de Caña ante el Directorio, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador.

PUNTO NÚMERO SEIS: Informe de la Corte de Cuentas de la República.

El licenciado Castro hizo del conocimiento de los miembros del Directorio que, durante los meses de junio a agosto del presente año, la Corte de Cuentas de la República efectuó el Examen Especial a los ingresos, gastos y proyectos ejecutados por el Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2018.

En ese sentido, procedió a dar lectura al informe final presentado por la institución, el cual establece que *“como resultado de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, no identificamos hallazgos o incumplimientos de ley que debiéramos comunicar en este informe”*.

Los miembros del Directorio se dieron por enterados de los resultados de la auditoría realizada.

ACUERDO 415 – 11 – 2023

Se acuerda en esta sesión, dar por recibido el informe del Examen Especial a los ingresos, gastos y proyectos ejecutados por el CONSAA durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2018, elaborado y emitido por la Corte de Cuentas de la República.

PUNTO NÚMERO SIETE: Informe trimestral de adjudicaciones.

El licenciado Castro hizo referencia al Acuerdo de Directorio No. 407-5-2023; mediante el cual se delegó al ingeniero Pablo Brito para que adjudique durante el 2023 la adquisición de bienes y contratación de servicios del CONSAA, encomendándole, al mismo tiempo, la presentación trimestral de informes de las adjudicaciones realizadas; por lo que cedió la palabra al ingeniero Brito.

El ingeniero Brito, por su parte, procedió a presentar las adjudicaciones realizadas de julio a septiembre 2023, manifestando que los procesos adjudicados fueron bajo los parámetros y métodos de contratación establecidos por la nueva Ley de Compras Públicas (LCP), la cual entró en vigencia a partir del mes de marzo 2023. Continuó informando que para el periodo reportado se realizaron un total de 13 adjudicaciones y contrataciones y presentó el detalle de las mismas.

Los miembros del Directorio dieron por recibido el informe presentado por el Encargado de Adjudicaciones.

PUNTO NÚMERO OCHO: Aprobación de medidas de seguridad de sacos para envasar azúcar de la Zafra 2023/2024.

El licenciado Julio Castro dio lectura a correspondencia enviada por la Asociación Azucarera de El Salvador, mediante la cual se exponen las medidas de seguridad que implementarán las centrales azucareras o ingenios en los sacos para envasar azúcar en la zafra 2023/2024, a fin de reducir el contrabando de dicho producto; así como también garantizar su óptima calidad y fortificación con Vitamina "A".

En la nota comunican que de acuerdo a las existencias actuales de la zafra 2022/2023, podrán ser utilizados sacos de esa cosecha identificados con franja color azul y viñeta con letra color azul, remanentes de dicha zafra, para envasar azúcar de la zafra actual, hasta aproximadamente la segunda quincena de enero 2024, por lo que se podrá dar un traslape de sacos de las zafras 2022/2023 y 2023/2024 durante ese periodo. Finalmente, la Asociación Azucarera solicita informar a las autoridades respectivas para que conozcan sobre estas medidas de seguridad.

En ese sentido, y cumplimiento al Art. 23 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador, el licenciado Castro sometió a consideración del Directorio, para que este apruebe y oficialice dichas medidas, particularmente la referida al sello de seguridad que debe llevar toda azúcar que se comercialice en el mercado local.

ACUERDO No. 415 – 12 – 2023

Se acuerda y ratifica en esta sesión:

- a) Aprobar y exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad para los sacos que contienen azúcar producida durante la zafra 2023/2024 y que será comercializada en el mercado interno. Tales medidas son las siguientes:

i. Especificaciones para saco de 25 kg:

- Tamaño: min 19.5" x 30.0" (CASSA 20" x 30").
- Tejido: min 10 x 10 / Pulg2
- Denier: 830 +/- 5%
- Ancho de trama: 2.5 a 3 mm
- Peso: 64 g +/- 5% (60.8g – 66.56g)

- Impresión: a 3 tintas, incluye franja lateral color VERDE Pantone 2249C de 2" al extremo lateral, frente y dorso.
- Color: blanco y/o beige, de acuerdo a la preferencia del ingenio.
- Corte de boca: con calor.
- Cierre inferior: hilo entorchado Amarillo/Naranja.

ii. **Especificaciones para saco de 1.3 TM:**

- Dimensiones: 36"x36"x60", 8 oz/yd², SF 5:1; SWL 1,300 kg.
- Peso: 2.70 kg +/- 5% (2.57 kg – 2.84 kg).
- Denier: 2,250
- Tejido: 12.5 x 12.7
- Impresión: a 3 tintas, **NO** incluye franja lateral color VERDE Pantone 2249C de 2" al extremo lateral, frente y dorso.
- Color de la tela: blanco, azul o verde, con líneas de color rojo en la separación en las zonas de refuerzo e hilos de color azul en la parte derecha para identificar el onzaje de la tela.

iii. **Descripción:**

La franja facilita la visualización e identificación de los sacos de esta zafra. Cada saco lleva en el frente la leyenda y logo respectivo de cada ingenio.

iv. **Hilo:**

Dos colores de hilo con exclusividad para la Agroindustria Azucarera. Ningún otro envase en saco deberá tener esta combinación de colores de hilo:

- El hilo de cierre superior del saco, (cierre de boca), será de color violeta, PANTONE Textil 19-3737TP combinado con un hilo de color natural: blanco-beige.
- El hilo de cierre inferior, (cierre del fondo), será trenzado de dos colores: amarillo/anaranjado.

v. **Viñeta de seguridad:**

Cada saco tendrá pegada y cosida en la parte frontal superior una viñeta de papel adhesivo que reza **CONSAA** y letras miniatura que reza **CONSAA2023/2024CONSAA2023/2024**... continuo sobre toda la viñeta.

La costura debe ser una sola que pasa sobre y a través de la viñeta; caso contrario puede interpretarse como que el saco ha sido abierto previamente y su contenido puede haber sido adulterado. La viñeta deberá verse sin agujeros, excepto por los de la costura.

vi. **Descripción de la viñeta:**

- Tamaño 2.0625" x 3.0625"
- Forma: Rectángulo de papel adhesivo de polipropileno.
- Color de fondo: blanco

- Color de leyenda **CONSAA**: Pantone Verde 376C
 - Tamaño de letra **CONSAA**: 0.5" de altura
 - Color de leyenda continua **CONSAA2023/2024**: Pantone VERDE 375C
 - Ubicación: cierre superior del saco en la parte media del mismo. La costura original del cierre deberá cruzarla.
- b) Encomendar a la Dirección Ejecutiva para que comunique a las instancias correspondientes tales como la Policía Nacional Civil y Fiscalía General de la República, las medidas de seguridad aprobadas por el CONSAA que deben ser utilizadas para el manejo de toda azúcar expendida o transportada en el Mercado Interno a granel o en envases con capacidad igual o mayor a veinte kilogramos para la producción de la zafra 2023/2024 a fin de verificar y exigir su cumplimiento.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se levanta la sesión a las diecisiete horas con cincuenta minutos de esta misma fecha y firmamos.